

Fecha: 15/05/12

Sección: Jurídica

El Peruano

Página: Portada

Hoja: 1 de 1

jurídica
N° 407
Martes 15 de mayo de 2012 • Año 8
SUPLEMENTO DE ANÁLISIS LEGAL DE EL PERUANO

REPOSICIÓN

por despido incausado y fraudulento

4, 5 y 6
→ Omar Toledo Toribio

2-3 | Argumentación jurídica y su relación con la ética. En el ejercicio del derecho. Entrevista a Manuel Atienza
→ Emilia Bustamante Oyague

7 | Difusión de estados financieros. Obligación empresarial necesaria.
→ Walter Aguirre

8 | Inclusión de la verdad en el proceso laboral. Aplicación de la primacía de la realidad.
→ Boris Sebastiani

Fecha: 15/05/12

Sección: Jurídica

El Peruano

Página: 07

Hoja: 1 de 1

■ OBLIGACIÓN EMPRESARIAL NECESARIA

Difusión de estados financieros



WALTER AGUIRRE
Socio de Aguirre Abogados y Asesores

Las empresas que no se encuentren supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ahora también deberán difundir sus estados financieros. Así lo precisó la Resolución SMV N.º 081-2012-SMV/01, la que, en concordancia con el artículo 5º de la Ley N.º 29720, establece que las sociedades cuyos ingresos anuales por ventas de bienes o prestación de servicios o con activos iguales o mayores a 3,000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), esto es, S/10'950,000 deberán presentar a la SMV sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), debidamente auditadas por sociedades de auditoría habilitadas por el Colegio de Contadores Públicos del Perú.

CÁLCULO

A efectos de determinar si las empresas se encuentran obligadas, deberán calcular el importe total de sus ingresos anuales o activos totales con la información financiera que cuentan al 31 de diciembre de cada año. No obstante, para efectos del referido cálculo, deberán considerar el valor de la UIT vigente al 1 de enero del año siguiente del cierre del ejercicio económico calculado. Una vez que las empresas determinen que se encuentran dentro del alcance de la norma, tendrán que preparar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, los que deberán incluir la información comparativa con el ejercicio anterior.

y posteriormente deberán ser auditados. Al respecto, señalamos que, en promedio, el costo de una auditoría financiera de una pequeña o mediana empresa fluctúa entre los S/. 10,000 y S/. 20,000.

Posteriormente, tendrán que presentar a la SMV entre el 1 y el 30 de junio del siguiente ejercicio económico la información financiera de la sociedad, la cual incluye:

- El estado de situación financiera
- El estado de resultado del periodo
- El estado de flujos de efectivo
- El estado de cambios en el patrimonio
- El dictamen de la sociedad auditora,

acompañada de los formatos de presentación proporcionados por la SMV.

El cumplimiento de esta obligación es gratuito, por lo que no generará la obligación de pago alguno a favor de la SMV. Sin embargo, el incumplimiento total, la presentación tardía o el suministro de información financiera incompleta o sin observar los formatos y condiciones establecidas en la norma, podrán ser sancionados con amonestación o multa no menor de una (1) ni mayor de veintidós (22) UIT, esto es, S/. 91,250.

IMPLEMENTACIÓN GRADUAL

La implementación de esta norma será gradual, ya que por el ejercicio 2012 solo las empresas cuyos ingresos o activos superen las 30,000 UIT estarán obligadas a la presentación de la información serialada en junio de 2013, y recién a partir del siguiente ejercicio se encontrarán obligadas todas aquellas sociedades con ingresos o activos superiores a 3,000 UIT.

Por último, indicamos que la información presentada será de acceso público, para lo cual el interesado deberá solicitarla a la SMV, previa identificación y pago por concepto de obtención de la información, la que deberá ser entregada en un plazo de siete días hábiles. ♦

"Las empresas que obtengan ingresos o cuenten con activos mayores a S/10'950,000 deberán difundir sus estados financieros".

